

# The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

## Representación de los ciudadanos de Oaxaca

23 August 1835

Oaxaca, Oaxaca

Content:

Representación de los ciudadanos de Oaxaca, 23 de agosto de 1835

Que los ciudadanos oaxaqueños que suscriben dirigen al congreso nacional mexicano, por conducto del Excmo. Sr. presidente de la república, a efecto que no se destruya la constitución del año de 1824, haciendo variación de la forma, ni aun se reforma sino por las vías legales.

“Toda revolución política tiene intermitencias, y cada vez, que se detiene se empeñan en proclamar que está terminada; si esto es frecuentemente un error, siempre es un honroso deseo: más la paz solo se consolida cuando la ley fundamental ha declarado, prometido y determinado todas las garantías individuales, porque bastaría, que esa misma ley fuera fielmente obedecida, y literalmente observada para imposibilitar del todo la renovación de las turbulencias.” M. Daunon

Los ciudadanos oaxaqueños que suscriben, lo hacen muy respetuosamente, a la vez que se dirigen al primer magistrado de la república. Más que su interés particular, es el de la patria, quien pone la pluma en sus manos para expresar sus deseos y emitir sus opiniones. Porque, ¿cómo pudieran ser unos fríos espectadores en la precursión de una borrasca? ¿Cómo pudieran guardar un silencio tanto más criminal, cuanto que pugna poderosamente contra los impulsos y convencimientos de su conciencia política? ¿Cómo pudieran manifestarse aquiescentes, cuando ven que sus derechos y sus fortunas están amagadas por la más terrible de todas las plagas?

Sí, señores: sin lisonjarnos de tener una vista tan penetrante como la de aquellos hombres consumados en el arte complicado y difícil de la política, presentimos un porvenir infausto. Resultado necesario de un cambio fundado en opiniones equivocadas, o de una reforma intentada por vías desconocidas en la legislación. Lo primero inevitablemente ha de causar la muerte de la sociedad, y lo segundo ha de prolongar los males que hace tantos años que la aquejan.

Es una doctrina hartamente trillada; pero a la par cierta: que el cuerpo moral lo mismo que el físico adolece de enfermedades, y que el término de ellas se predice por los síntomas que se observan. Fijemos, pues, la atención sobre la sociedad mexicana, y cierto es que este paso nos dará por resultado que si no presenta ya la faz hipocrática, le falta muy poco entrar en perfecta agonía.

Su hacienda que es el principio vital, en absoluta nulidad, por no decir que en bancarrota. La desconfianza generalmente diseminada por toda la superficie. Los partidos más exaltados que lo que jamás se vieran, el uno como agente, y el otro presentándole una terrible fuerza de inercia, en un sueño... que no es el de la vida. Las leyes desvirtuadas hasta el extremo de que sólo pueden servirle de comodín a las pasiones. Los giros tan paralizados como es consiguiente en todos los países en que se suscitan temores ficticios o reales sobre la seguridad.

La agricultura en decadencia, entre otras causas, porque se le quitan sus brazos productores. El comercio presentando un campo de batalla entre contrabandistas y agiotistas, que no dejan lugar al hombre de bien para sus especulaciones. En fin para decirlo todo, pugnando las luces contra las

tinieblas. Especie de guerra que si bien el vulgo la mira como puramente ideal, a los ojos filosóficos se presenta con un aspecto verdaderamente espantoso.

Llenas están las páginas de la historia, de horrores y de sangre. Siglos enteros se camina por entre cadáveres de traidores y de leales; de víctimas y de verdugos; de inocentes y de criminales; mas este es efecto preciso y necesario de esa especie de lucha porque ella afecta a los hombres hasta lo más interno de su sensibilidad. Hay en lo político una especie de creencia cuyos artículos son tan obligatorios, como los religiosos. Es, pues, consiguiente y que no pueden ser atacados con impunidad sin que se alarme la moral, y produzca efectos reactivos.

Tal debe suceder en caso de destruir el código fundamental, único que ha tenido la nación mexicana desde que existe. Pues que entre la barbarie y la esclavitud, nunca tuvo leyes propias. Es verdad que se resiente de algunas imperfecciones, ¿pero cuál de las criaturas se encuentra exenta? ¿Quién de los que nacieron es perfecto? ¿Qué obra salió de las manos de los hombres, que no fuera tan frágil como sus mismos autores?

Mas de aquí no se infiere que se deba adoptar el medio de la destrucción, mayormente si los defectos son como unos lunares en un hermoso rostro. ¿Sería, pues, cordura cortar la cabeza de una dama por quitarle una verruga? Así, pues la carta fundamental no puede variarse en sus elementos constitutivos, porque sus accesorios sean heterogéneos. Semejante lógica, sería a todas luces la más absurda.

Una constitución que declara la independencia nacional, que fija los límites del poder: que señala la forma de gobierno: que asegura las propiedades: que garantiza la libertad: que respeta los derechos del hombre, y del ciudadano: que protege la ilustración: que no persigue a la memoria póstuma de los hombres con la infamia, y últimamente que consagra como principio la igualdad ante la ley, y el premio y la opción solamente al mérito y a la virtud: es eminentemente buena en su substancia.

No debe, pues, variarse sin que los pueblos necesariamente se alarmen resentidos de la pérdida de un bien. Lo que parece que en tal caso aconseja la prudencia, es solamente que se reforme aquella parte que se considere incoherente, pero sin separarse del orden legal y reglamentario, porque este no es una fórmula vana, sino un antemural de la subsistencia de sus elementos. Es la escala por donde se puede subir a coger la fruta, sin tumbar el árbol que la produce.

Pero fijándonos en el célebre problema que hoy se agita sobre si uno de los principios de la carta, cual es el de la federación, es nocivo a la felicidad pública y origen de las desgracias que, lejos de proporcionar felicidades a la patria, la ha sumergido en un golfo de males y retrogradación: nos atrevemos a resolverlo por el extremo negativo. Antes, pues, creemos que la inobservancia ha causado las oscilaciones de que somos presa.

Creemos igualmente que una desgraciada equivocación de ideas ha hecho atribuir a la Constitución, males que existen en otra fuente muy diversa. Se le inculpa del crimen de ser la creadora de los partidos; pero no señor, los mexicanos se han dividido como toda nación infante, en donde los intereses arraigados pugnan por precisión con los nuevamente producidos, sea cual fuere la forma que sustituye, a la que deja de existir.

Se cree que la federación separó en facciones a una sociedad que estaba unida, pero tampoco es esto exacto. La nación mexicana estaba subyugada, que es cosa muy diversa. No tenía libertad, no tenía leyes propias; para decirlo todo, no era nación. Su existencia en la carta geográfica del globo, importaba una cuarta parte; más en el mapa político era no más que un punto imperceptible, una miserable colonia, una propiedad de un continente, que presentaba el extraño fenómeno de ser menor que el contenido.

Así, pues, esa separación que se le inculpa fue saludable porque le dio existencia, le dio libertad, le infundió principios filosóficos de orgullo nacional, le abrió el camino para que hiciera más rápida la administración de justicia, en fin, para que formara un todo homogéneo y compacto, por medio de

vínculos indisolubles con el centro y los diversos coestados.

Si esta separación, pues, tuvo algún defecto según nuestro pobre y humilde juicio, sólo podrá consistir en la mala división del territorio. Razón, porque quedando débiles los soberanos federados, ni han podido sostener sus derechos, ni hacer valer y respetar su supremacía, y algunos, acaso, ni acudir a sus precisos gastos. Pero esto, repetimos, que no es defecto de la federación, sino de uno de los artículos de la carta que merece reforma.

Se dice también que es muy dispendioso, y que por lo mismo carece de la virtud de la economía, tan recomendable para la prosperidad nacional. Nosotros entendemos que no es así, a no ser que se quiera que los empleados en los diversos ramos de la administración, se monten sobre la base que servía de norma al gobierno de España, que casi en pública almoneda vendía los destinos, aun los que no disfrutaban de sueldo como los de justicia, o que se hayan de suprimir aun los más necesarios para la felicidad pública.

Otra de las objeciones contra el sistema federal es que no hay en los estados las luces suficientes para llenar los diversos empleos que precisamente se requieren para hacer caminar a la delicada máquina federal; pero, señor, seamos justos, ese no es un defecto del sistema, sino de nuestras divisiones intestinas. En la triste alternativa de ser la mitad de los ciudadanos vencidos y la otra vencedores, ¿cómo ha de haber número bastante si cada uno a la vez se circunscribe a su pequeña área? Lo mismo sucederá si el gobierno se centraliza, y quedan excomulgados los federalistas.

Esto prueba, pues, que el remedio está en otra parte, a la vez que parece que estamos decididos a aplicarlo en los ojos, cuando la enfermedad está radicada en los pies. Diremos por último sobre este punto, que la suerte de los territorios nos manifiesta con evidencia que no es el bien de la República el centralismo. Aquellos para el caso están disfrutando de esas ventajas, que hoy se ofrecen a toda la nación.

Y preguntamos, ¿qué bienes han adquirido en once años? ¿Son acaso más felices que los estados? ¿Disfrutan de paz y de abundancia? ¿El gobierno general que los dirige y protege, única y exclusivamente ha podido sacarlos del estado de nulidad a que se miran reducidos? Respondan las Californias, el Nuevo México y compañía. Luego no debemos atribuir los males públicos a la federación; ni por consiguiente varía la forma de gobierno, que es el primer punto que nos propusimos probar.

Pasamos pues al segundo, aunque procuraremos hacerlo de un modo sucinto, conteniendo a nuestras débiles plumas, que quisieran sin embargo extenderse tanto, como fuera preciso para formar un curso completo de derecho público; pero pues no es esto dado a nuestra insuficiencia, y pues sería molestar demasiado la delicada atención de la suprema autoridad a quien nos dirigimos, vamos a entrar en materia del modo más preciso.

Una ley no puede llamarse tal, ni mucho menos ser obligatoria, si no es que su procedencia sea de autoridad legítima, y que en su formación se hayan observado estrictamente todos los principios. La que carezca de estos elementos, está expuesta a que se repita de ella lo que ya se ha dicho de algunos, a saber: que su consideración debe ser igual a la que emanara de una persona privada. Más expuesta será esta teoría cuando su aplicación se haga a la carta constitucional, porque si el pacto no es enteramente puro; si se encuentra en él, fraude, cierto es que de derecho queda disuelta y que cada fracción, y aun cada individuo, sin derechos ni obligaciones.

¿Qué males no se siguen de volver las sociedades al estado natural, en donde existen partidos poderosos, que pugnan por su mutua destrucción? Aun en tiempo de calma, sería seguramente arrojar un dado funesto marcado únicamente con azares. El último resultado es que la autoridad debe ser legítima, y además debe conformarse estrictamente a las fórmulas salvadoras.

Esto no lo puede según nuestro juicio, hacer el actual congreso, en razón a que su misión está limitada a lo constitucional, pues que las juntas electorales, tampoco tuvieron otra de diverso orden, y de consiguiente el apoderado por todo derecho, no pudo ampliar ni restringir facultades de que carecía, sino substituir las que legalmente había recibido de su poderdante. Pero dando por supuesto que tenga esas prerrogativas no es cordura que siendo la creencia pública problemática, se siembre ahora un vástago venenoso, que a su tiempo germine tantas desgracias cuantas en otro tiempo salieron de la

caja de Pandora.

Pero se quiere hacer valer que muchas naciones europeas nos han dado ya la norma, no sólo de reformar sino de fabricar nuevas constituciones, de la misma manera que hoy se intenta. Sea así en hora buena, pero nosotros decimos que el ejemplo no siempre prueba el derecho, sino regularmente el abuso y que vista la medalla por el reverso, se hallará que esas mismas naciones han pasado por un camino ensangrentado, para conformarse al fin con la triste paz que, les dieran las bayonetas a costa del sacrificio de sus derechos.

Pero aun hay otra dificultad. Todas las constituciones deben necesariamente emanar de un cuerpo legislativo puramente popular en su origen, ¿cómo pues puede tomar parte en esta, una de las cámaras, siendo de naturaleza heterogénea porque así lo requería sólo para los congresos constitucionales la concatenación de la carta de 1824? Luego no puede el actual congreso constituir ni aun reformar, sino sólo lo que se halle iniciado, con arreglo a los decretos preexistentes.

En fin, sería nunca acabar si diéramos rienda suelta a nuestros pensamientos. Así es que con lo dicho basta para interesar a V.E., a efecto de que apoyando nuestros votos, se sirva elevarlos al conocimiento del congreso mexicano para que este les dé el valor que su sabiduría entienda que merecen.

Por nuestra parte, volvemos a protestar con sinceridad, que deseamos cordialmente el bien, que tememos los males, que amamos la paz como al cimiento de la prosperidad general y privada, que nuestros errores, si acaso nos equivocamos no proceden de un corazón corrompido, sino más bien de la ignorancia, y en fin, que tenemos la honra de ser mexicanos, y que esta circunstancia nos hace hablar en la ocasión, pues somos general, o individualmente interesados en el bien procomunal.

Esperamos que recibiendo V.E. con benevolencia esta exposición para que ni se cambie la forma de gobierno, ni se reforme la Constitución sino por las vías legales, teniendo al mismo los que suscriben la honra de presentar a V.E. los respetos y consideraciones debidas al primer magistrado de la república.

Oaxaca, agosto 23 de 1835. Excmo. Sr.

Tiburcio Cañas; Gregorio José de León; Joaquin Guerrero; José Santiago Hernandez; José Lucas Almogabar; Benito Juaraz; Marcos Perez; Francisco Banuet; Manuel María Toro; José María Muñoz; José Cristobal Bolaños; José María Leon; Angel Alvarez; Juan Vasconcelos; José Domingo Nuñez; José Antonio Silva; Manuel José Zabaleta; Lucas Villafana; Nicolás Ortiz; José María Barroso; Manuel Silva; Ramón Castillo; Juan Manuel Leyba; José Damacio Salgado; José López Patiño; Nicolas María Rojas; Luis Orosco; Manuel Orosco; Nicolas Pantoja; José Antonio Santaella; Manuel de Jesus Zabaleta; Tomas Rincón; Manuel Gonzalez; Julian Barsalobre; Manuel Joaquin Varela y Sanchez; Simon Marquez; Andres María Castañeda; José Victorio Núñez; Julian Golzalez; Juan Nepomuneco Yarza; José Ines Sandoval; Longinos Ramos; Francisco Morales; Rafael María Perez; Antonio Herrera; Marcelino Escobar; Manuel María Ogarrio; Paulino Canceco; Feliciano Cordero; Ignacio Aguilar; José Ignacio Romero; Francisco Perafan; Camilo Manuel Frago; Francisco de Paulo Heredia; Gerardo Bonequi; Juan Rafael Toro; Joaquin Romero; Florentino Mupientes; Pedro Jimenes de Reyes; Pedro Mejía de Leon; Manuel Martínez; José R. España; Anaceleto Sedeño; Patricio Perez; José Domingo Zosa; Hipólito Fuentesilla; Domingo Martínez; José M. Moreno; Juan Ignacio Nuñez; Luis Varela; José Quebedo; Luis Valente Nuñez; José M. Payarta; José Francisco Xavier López; Pedro González; Pantalion Martel; Luis Valente Nuñez; José M. Payarta; José Francisco Xavier Lopez; Pedro Gonzalez; Pantalion Martel; Luis Ramires Orosio; Luis Vazquez de la Peña; Juan de la Cruz Santiago; Esiquio Lorrosa; Guillermo Ybañez; Gumenecindo Barraso; Nicolás Guerrero; Francisco Durán; Ignacio María Ordoño; Francisco Salazar; José Manuel Romero; Amado Gandarillas; Marcos Lopez; por impedimento del señor mi padre, Manuel Fernandez de Varela; Juan Nepomuneco Banuet; Dionicio Suares; Vicente Castellanos; Manuel José Leon; Angel Calvo; Manuel María Liebana; José María Ramirez; Braulio Morales; Pablo Perez; Sisto María Castañeda; Mateo Guzman; José María Reyes; Manuel Colvo; José Miguel Gonzalez; Francisco Hernandez; Simon Sanchez; José Lara; Rubecindo Salgado; Manuel Zuñiga; Pedro Ramirez; Atanacio Sanchez; Crisanto Perez; Pedro Contreras; Manuel Gonzalez; Silverio Ortiz; Atanacio Rueda.

Mexico, 1835. Impreso por Francisco Cay Torres en Las Escalerillas núm. 13.

Context:

This is a particularly eloquent and sophisticated defence of the Federal 1824 Constitution countersigned by 121 oaxaqueños (including none other than Benito Juárez) and formulated as a petition in the hope of countering the growing centralist movement. Although this is more of a representation than a pronunciamiento, launched to make publicly known the federalist views of its signatories, its authors nonetheless engaged with the ongoing centralist pronunciamiento cycle by seeking to prevent it from influencing the President by means of the circulation of what amounted to a forceful representation of their own.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=85>